



Resolución Jefatural No. 147-2010-AGN/J

Lima, 18 MAR 2010

Visto el Informe N° 032-2010-AGN-OTA/OF, de la Oficina Financiera sobre Saldo de Balance 2009, para ser incluido en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2010;



CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 595-2009-AGN/J de fecha 23 de diciembre de 2009, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 060 Archivo General de la Nación para el Año Fiscal 2010;

Que de acuerdo con la información proveniente del Balance de Ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2009, según reporte del SIAF Formato AP-1 se muestran Saldos en la Fuente de Financiamiento 1.13 Donaciones y Transferencias, los mismos que deben ser incorporados en el Presupuesto Institucional para el presente año;



De conformidad con el Artículo 42° numeral 2.1 literal d) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS Reglamento de Organización y Funciones; y

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero .- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 060 Archivo General de la Nación para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 27,516.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.9.	SALDOS DE BALANCE	27,516
1.9.1.	SALDOS DE BALANCE	27,516
1.9.1.1.	SALDOS DE BALANCE	27,516
1.9.1.1.1.	SALDOS DE BALANCE	27,516
1.9.1.1.1.1.	SALDOS DE BALANCE	27,516
TOTAL INGRESOS		27,516



EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	060	Archivo General de la Nación
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Oficina Técnica Administrativa - AGN
FUNCIÓN	:	03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
PROGRAMA FUNCIONAL	:	012	Identidad y Ciudadanía
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	:	0022	Registros Públicos
ACTIVIDAD / PROYECTO	:	1.000498	Vigilancia y Conservación de Documentos
COMPONENTE	:	3.000327	Conservación y Servicios Archivísticos
META	:	00001	Organización y Atención de Documentos Archivísticos a Usuarios



(En Nuevos Soles)

GASTOS CORRIENTES

27,516

2 GASTOS PRESUUESTARIOS

2.3 BIENES Y SERVICIOS

27,516

2.3.1	Compra de Bienes	2,281
2.3.1.1	Alimentos y Bebidas	2,281
2.3.1.1.1	Alimentos y Bebidas	2,281
2.3.1.1.1.1	Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	2,281
2.3.1.5	Materiales y Útiles	628
2.3.15.1	De Oficina	628
2.3.15.12	Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	628
2.3.2	Contratación de Servicios	2,684
2.3.2.1	Viajes	2,684
2.3.21.2	Viajes Domésticos	2,684
2.3.21.21	Pasajes y Gastos de Transportes	2,684
2.3.21.22	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	4,794
2.3.21.2.99	Otros Gastos	3,951
2.3.2.2	Servicios Básicos, Comunicaciones, Publicidad y Difusión	228
2.3.22.3	Servicios de Mensajería, Telecomunicaciones y Otros Bienes	228
2.3.22.31	Correos y Servicios de Mensajería	228
2.3.22.4	Servicio de Publicidad, Impresiones, Difusión e Imagen Institucional	3,730
2.3.22.44	Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado	3,730
2.3.2.5	Alquiler de Muebles e Inmuebles	220
2.3.2.5.1	Alquiler de Muebles e Inmuebles	220
2.3.25.1.99	De Otros Bienes y Activos	220





Resolución Jefatural No. 147-2010-AGN/J

Lima, 18 MAR 2010

2.3.2.7	Servicios Profesionales y Técnicos	9,000
2.3.27.11	Otros Servicios	9,000
2.3.27.11 99	Servicios Diversos	9,000

TOTAL EGRESOS

27,516.00

Artículo Segundo.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego 060 Archivo General de la Nación, responsable del proceso presupuestario de la Unidad Ejecutora 001 Oficina Técnica Administrativa – AGN, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componente, Finalidades de Meta y Unidades de Medida;

Artículo Tercero.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego 060 Archivo General de la Nación, elaborará las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

Artículo Cuarto.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional

